

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia: 2 pts. mes y 5 un trimestre.—Fue-
ra: 6 pts. el trimestre.—En Ultramar y el extran-
jero, 10 pts.

UN NUMERO DEL DIA 0-10 DE PESETA; ATRASADO 0-20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

REGISTRO CIVIL.

Tenemos de venta los impresos en blanco ne-
cesarios para dar parte de los nacimientos y de-
funciones, las certificaciones de los facultativos,
las licencias para enterrar, las solicitudes de ma-
trimonio, los borradores, los edictos y los oficios
para enviar estos á otros juzgados, féas. de vi-
da, etc., etc., con cuyos impresos se facilita la
extensión de todos esos documentos por estar
arreglados á los modelos legales.

ADVERTENCIA.

Rogamos el pago de recibos y cuentas
á los que nos adeudan unos y otras, pues
no habiendo por acá bolsa el papel mo-
neda no es negociable, y el que lo tiene
no tiene nada, y sin nada no se puede
conprar papel, pagar operarios, etc. etc.

LA PAZ DE MURCIA.

En vista de la comunicacion del señor
gobernador en la que, á consecuencia de
otra procedente del ingeniero jefe de mi-
nas de esta provincia, hacia notar la con-
veniencia de que los mineros que tengan
expedientes en tramitacion conserven ínte-
gro el depósito de 75 pesetas que previene
el art. 73 del reglamento vigente para la
ejecucion de la ley de minas, con el objeto
de evitar el atenderse al pago de las di-
tas puestas de transporte que se ocasionen
á los ingenieros del ramo en la practica
de las operaciones, facultadas y correspon-
dientes, considerando que la expresada
propuesta esta conforme con lo dispuesto
en el expresado artículo así como tambien
con el 74, y que al adoptarla se evitarán las
inconveniencias que se ocasionen á la adminis-
tracion para poder hacer efectivos los im-
puesos de las minas de los ingenieros y
auxiliares cuando el primitivo depósito se
ha agotado, y considerando, por último,
que en dicha ley se previene terminante-
mente que si con la expresada suma no
se cubren los gastos del expediente, los
interesados ó sus representantes, habrán de
satisfacer el resto en el plazo de ocho dias;
S. M. el rey ha dispuesto que los mineros
que tengan expedientes en tramitacion, de-
ben conservar íntegro el depósito de 75
pesetas prevenido en el reglamento, hasta
la terminacion de aquellos, toda vez que
de este modo se evitan dificultades en el
centro, y que si escudarse dichas suma de
los gastos que ocasiona el expediente, se
devolverá al interesado segun se halla
prevenido.

En virtud de la comunicacion del señor
gobernador general de montes detallando una
vez mas los abusos cometidos diariamente
en los de esta provincia, como ha tenido
lugar de observar en la visita girada en
los mismos, procediendo sin duda tales
abusos en gran parte de la falta de guar-
dias, que no habia en número ni con-
dicion bastante para poder cumplir cum-
plidamente su cometido; la comision pro-
vincial ha acordado, en sesion del 7 del
corriente, exigir de los ayuntamientos para
que lo cumplgan en el término de 8 dias,
nota detallada de los guardas municipales
de cada uno de ellos para apreciar si son
los suficientes en la custodia de sus montes.

El dia 15 de este principio las vacacio-
nes del tribunal superior de este territorio.
Quedan constituida la sala extraordinaria
con los Sres. D. Felipe Ynias, presidente,
D. Camilo Gavilanes, D. Manuel Gregorio
Cabrera, D. Mariano Diez, D. Antonio
Diez y D. Juan Urbano Martínez.

El Albacete habra dos corridas de toros
en la próxima feria. El arrendatario de la
plaza D. Antonio Martínez Pico está ha-
ciendo varias gestiones para contratar bien
el ganado vacuno de la feria.

amigas de la conocida novela de Pablo
Ezcal, titulada *El Hijo del Diablo*.

En vista de las consultas elevadas al
ministerio de Fomento por algunas juntas
provinciales de primera ensenanza respec-
to al derecho que pueda existir para optar
por concurso á escuelas de oposicion á los
maestros y maestras que antes de la órden
de 1.º de abril de 1870 obtuvieron autori-
zaciones especiales para pretenderlas por
este medio; teniendo en cuenta que la ex-
presada órden derogada en su artículo 25
cuanto á ella se oponga, y con el fin de
evitar dudas que siempre entorpecen la
marcha rápida que deben seguir los expe-
dientes de provision de escuelas, S. M. el
rey ha tenido á bien dictar las disposiciones
siguientes:

- 1.º Se declaran nulas y sin valor las
autorizaciones anteriores á la órden de 1.º
de abril de 1870 y que á ella se opongan,
concedidas á los maestros y maestras para
optar por concurso á escuelas de la cate-
goria de oposicion, siempre que á la fecha
de la presente no hayan surtido los efectos
para que fueren otorgadas.
- 2.º A los maestros y maestras que se
hallen en posesion de escuelas en virtud de
las referidas autorizaciones no se les reco-
nocen más derechos que los que por las mis-
mas se encuentren disfrutando.
- 3.º Continúa vigente la órden de 7 de
abril de 1869 concediendo derecho para
aspirar á escuelas por concurso á los in-
spectores y secretarías de las juntas pro-
vinciales del ramo, haciéndola extensiva y apli-
cable á los profesores de escuelas normales
que reúnan los requisitos que para aque-
llos se determinan en dicha disposicion.

Ha terminado la *Crónica general de Es-
paña* con la entrega 330.

La *Crónica de Murcia* apareció en las
entregas 283, 284, 288, 289 y 292 de esta
publicacion. Le acompañan el *Mapa de la
provincia* y los retratos de S. Fulgencio,
Flordalanza D. Diego Saavedra Fajardo
y Marqués de Corvera y una guia de Mur-
cia entre cuyos nombres aparecen los de
los Sres. Nofre, Siquero, Peñafiel, Belda,
Vinda ó hijos de Servet, Poveda, Callejas,
Martinez Romera, Abellan, Torres, Cua-
drupapi, Diez, Miñano, Gasallas, Almela,
Calafat, Bronet, y otros muchos acompa-
ñados de las señas de sus domicilios e in-
dustrias ó comercio á que se dedican.

Está para publicarse una nueva obra de
Roberto Robert titulada *Los Comuneros sin
pedrileo*.

El viaje á Valencia para las fiestas de la
inauguracion de la feria no puede ser mas
económico y ventajoso: billetes de ida y
vuelta valaderos desde el 18 al 31 del cor-
riente, en primera desde Murcia 85 rs., en
segunda 73 y en tercera 44: desde Carta-
gena 112, 86 y 52 respectivamente.

Hoy publicamos el anuncio de subasta
del arrendamiento del Teatro: en uno de
nuestros números inmediatos publicaremos
tambien las condiciones del arriendo, pues
comprendemos que los que traten de hacer
postura no tendrán bastante con que se pue-
dan ver en Secretaria, porque tendrán que
estudiarlas detenidamente; tambien com-
prendemos que los vecinos de esta ciudad,
propietarios de esa finca, deben conocer
con qué condiciones la arrienda su admi-
nistrador.

En Torrevieja se ha hecho una apre-
hension de seis carros de tabaco con seis ca-
ballerías.

Las actas de la comision provincial si-
guen olvidadas.

Sr. Perez de los Cobos aunque sea por
favor no se podria saber de qué tratan
SS. SS. cuando se reúnen?

En Albacete trabaja una compañía ecue-
stre bastante buena, la cual lleva dadas
seis funciones y una extraordinaria á be-
neficio de los pobres, en muestra de gra-

titud a la favorecida que es del público de
aquella capital.

Ha sido declarado en situacion de reem-
plazo el teniente coronel primer jefe del
primer jefe del primer batallon del regi-
miento infanteria de Castilla D. Cándido de
la Aldea.

«El Eco de Cartagena» ha emprendido
una campaña contra aquel municipio por
la falta de publicacion de cuentas. Siga así
que su derecho le asiste y está muy ter-
minante en el art. 54 de la ley. Sin pe-
dir las y sin ser obligatorio estaba en in-
terés de los municipios el darlas, pero ya
que ni el interés, ni la ley, ni las peticiones
son atendidas, palo, palo, que al fin y al
cabo los municipios no son otra cosa que
unos delegados del pueblo.

Se habla del traslado á esta con un car-
go especial, del Sr. Granda administrador
de las salinas de Torrevieja.

Tambien se habla del ascenso de nues-
tro jefe económico, pero tenemos enten-
dido que no lo ambiciona y desea seguir
en el cargo que actualmente desempeña,
de lo cual nos alegraremos.

El ayuntamiento de Aguilas ha solicita-
do del gobierno la cesion del solar de la
derruida Aduana, y cuartel de carabineros,
bien gratuitamente, ya bajo las condiciones
de la ley de desamortizacion, con objeto
de hacer en el Casa de Ayuntamiento, es-
cuelas de instruccion primaria y Cárcel pú-
blica. Nos alegraremos tenga buen resulta-
do la peticion, pues de ello es digna la
mejora que se proyecta.

El número 25 de «La Moda Elegante
Ilustrada», correspondiente á la segunda
semana de julio, contiene una notabilísima
coleccion de dibujos para objetos de viaje,
y reglas muy curiosas sobre la manera de
doblar diferentes prendas de vestir. Reco-
mendamos este número de «La Moda Ele-
gante» á la atencion de nuestras bellas
lectoras, así como el figurin iluminado que
le acompaña, que es uno de los mas lindos
que lleva publicados aquel acreditado pe-
riódico.

Se suscribe en Murcia, en el estableci-
miento de LA PAZ, ZOCO, 5.

Parece que para eludir el uso de las nue-
vas pesas y medidas, algunos suspicaces
hijos de nuestra huerta han inventado ven-
der por docenas los frutos que traen á nues-
tro mercado. Si tienen caudales para bus-
car las equivalencias y reducciones de pre-
cios por ese medio, el no hacerlo por el
métrico decimal no indica falta de com-
prension, sino de voluntad para estudiarlo.

Los señores socios de *La Tutelar*, cuyos
vencimientos están próximos, y los que
quieran anticiparlos, pueden avistarse con
D. Rafael Almazan y Martin, por cuyo
conducto y valiéndose de sus relaciones en
Madrid, podrán realizarlo.

Igualmente admitirá toda clase de valo-
res ó créditos que se traten de enagenar.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que el Excmo. Ayunta-
miento que presido ha acordado que la su-
basta para el arriendo del teatro de esta
capital en el próximo año cómico, ó sea,
desde 1.º de setiembre del actual al 30
de junio de 1873, tenga efecto en las Salas
Consistoriales el 30 del corriente, á las 11
de su mañana, con sujecion al pliego de
condiciones que obra en el expediente de
su referencia, el cual se halla de manifiesto
en la secretaria de la expresada corpora-
cion.
Murcia 17 de julio de 1871.—Mariano
Gimenez.

Se hace saber: Que el dia 25 del actual,
se verificará en las Salas Consistoriales de
esta capital la subasta de la feria de la mis-
ma, con sujecion al pliego de condiciones
que obra en el expediente instruido al efec-
to, el cual se halla de manifiesto en la se-
cretaria municipal.
Murcia 17 de julio de 1871.—Mariano
Gimenez.

En el dia 29 del presente, y hora de 11
á 12 de su mañana, tendrá efecto ante el
vice-presidente de la comision provincial y
ante el ayuntamiento de Cehugin, con asis-
tencia en ambas partes de un empleado del
ramo, la tercera subasta de los lotes 1.º y
3.º de los espartos de dicho pueblo en los
tres años de 1871, 72 y 73, rebajándose el
tipo de la subasta á la mitad del que figu-
ra en el estado que se publicó en el «Boletín»
núm. 94 del dia 23 de este año, fijándose
al lote de la Solana de la Puerta, cuyos
linderos se expresan en la casilla de ob-
servaciones del referido estado, el tipo de
tasacion de 680 pesetas, puesto que esta
se remata en cambio del lote 4.º que se
destina á su vez para aprovechamiento de
los vecinos: y sujetándose en los demás
procedimientos á los pliegos de condiciones.

GACETILLA.

GRACIAS. Se dice que en vista de nues-
tra gacetilla *Un paseo por Murcia*, de las
insinuaciones de nuestros colegas, del con-
venimiento adquirido por el Sr. Alcalde
de la certeza de todos los casos denuncia-
dos y de la repeticion de ellos, ha deter-
minado para evitar las tertulias de puerta
de calle que hay en todas; las maderas que
obstruyen las aceras en las puertas de las
carpinterías, hasta en las situadas en ca-
sas de concejales; la poca observancia de
la limpieza y riego de calles, así como de
las horas de practicarla por los que llegan
á tanto; la continuacion de escombros de
las obras; la falta de bozales en la raza
canina, etc., etc.; se dice ha determinado
que los señores municipales sigan en la
puerta del ayuntamiento estudiando el ban-
do, y que aun cuando vean alguna de es-
tas u otras infracciones que no hagan caso
de ellas. A nosotros nos consta haber vis-
to pasar municipales por donde habia ma-
deras ocupando las aceras y pajá del de-
embalo que en la calle se hacia, y nada
dijeron esos señores, pero puede tambien
que fueran cortos de vista en cuyo caso
necesitarian la jubilacion.

CALOR. El de ayer fué tambien algo es-
tremado: á la sombra marcaba á las 12 y
media del dia el termómetro de Reaumur
27º 3 décimas. De los dias anteriores no
tenemos tampoco que quejarnos, pues ha
hecho todo cuanto se podia apetecer en el
dia mas crudo del invierno.

COMPANIA GIMNASTICO-ACROBATA. La
que actua en la plaza de Cartagena bajo la
direccion de D. Lorenzo Bernabé, está pre-
sentando cada dia nuevos y variados es-
pectáculos, dignos de admirar por su maes-
tria y fácil ejecucion; segun noticias de
nuestro coresponsal, la precision de sus
ejercicios sorprende al público, que los re-
compensa constantemente con una nutrida
salva de aplausos: al presentar las difíciles
suertes de los *Arabes enlazados*, *La percha
torniquete* y *Los grupos aéreos*; en la ultima
funcion, el entusiasmo se apoderó de la
concurancia hasta el punto de rogar la
repeticion de ellos en la primera tarde que
se diera funcion.

Volvemos á rogar al Sr. Bernabé visite
esta capital tan luego como cumpla el com-
promiso que pueda tener en Cartagena,
pues habiéndolo conocido ventajosamente
este público hace algunos años, desea de
nuevo conocer sus adelantos y los difíciles
trabajos de la compañía que dirige.

VIAJE. El domingo lo hizo á la corte
para diligencias propias el secretario de
este gobierno Sr. Sastre, quedando interin-
amente encargado de la secretaria ofi-
cial primero del mismo.

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 15 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLOZAGA.

Abierta á las dos de la tarde se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Fué leído el dictámen de la comision autorizada por el Gobierno para conceder la amnistia por todos los delitos políticos.

Los Sres. Jove y Hevia, Muñiz, Contreras y Vidal y Carlá dirigieron varias preguntas de escaso interés, que no fueron contestadas por no hallarse presentes los señores ministros.

El Sr. RUIZ GOMEZ, como director de obras públicas, contestó al Sr. Vidal.

El Sr. TRELLES hizo las siguientes preguntas: primera, si el señor ministro de la Gobernacion habia dado instrucciones á los fiscales de las audiencias sobre las reclamaciones que se originasen en materia de elecciones; segunda, si el 25 por 100 del impuesto personal se sigue cobrando; tercera, sobre el Banco de Valladolid; cuarta, sobre cierto expediente relativo á los mozos de escuadra, y quinta, quejándose de las visitas domiciliarias que se han hecho en la provincia de Gerona.

El ministro de la GOBERNACION contestó al Sr. Trelles que las órdenes que habia dado estaban dentro de la Constitucion, y que estaba dispuesto á castigar al funcionario que faltase á las leyes.

El Sr. TRELLES le hizo varias preguntas al señor ministro de Gracia y Justicia, Marina, Fomento y Estado, siendo contestadas por los señores ministros.

El Sr. NUÑEZ DE VELAZQUEZ, despues de lamentarse de las malas instalaciones que reunen los locales donde están condados los juzgados municipales, preguntó si el Gobierno estaba dispuesto á remediar este inconveniente.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que como toda reforma importante tiene que vencer grandes obstáculos, todavía no ha habido tiempo para perfeccionar todo lo concerniente á estos juzgados, y que en el presupuesto que debe discutirse en la próxima reunion de las Cortes hay una cantidad de 100.000 duros consignada para cubrir esta atencion.

El Sr. OCON pidó ciertos datos para complementar unos estudios que está llevando á cabo.

El Sr. BATANERO interpeló al Gobierno por los acentecimientos acaecidos en un pueblo de la Coruña á causa de haberse resistido al pago de la contribucion.

El señor ministro de la GOBERNACION contestó que la guardia civil se vió obligada á hacer uso de las armas despues de haber sido insultada y arrojarse varias piedras que ocasionaron heridas á algunos de sus individuos.

Despues de varias preguntas explanó el Sr. Ruiz Gomez una interpelacion acerca del expediente de tabacos.

Se lamentó de que la comision se negase á dar las explicaciones que ayer le pedia sobre este mismo asunto en calidad de director de Estancadas.

Leyó un extracto del expediente especificando las fechas y todos los preliminares concernientes á su instruccion.

Dedujo de esta lectura que las infracciones que ha habido han sido necesarias, pero que no son infracciones de ninguna importancia.

Defendió la administracion del Sr. Figuerola cuando se promovió el expediente de tabacos.

Hizo una extensa relacion de todos los documentos que van unidos al expediente, justificando la legalidad de las subastas que se verificaron por no encontrar licitador alguno que aceptase el precio y pliego de condiciones.

El Sr. ministro de la GOBERNACION pronunció breves palabras asociándose á las ideas manifestadas por el Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO, individuo de la comision, dijo, que en el expediente de contrata de tabacos habia una infraccion notoria del real decreto de 1852, y que no admitiéndose la doctrina de que la revolucion de Setiembre echa por tierra los decretos políticos referentes á la administracion

de los intereses públicos, no puede negarse que existe una infraccion legal.

El Sr. RUIZ GOMEZ contestó que no tenia en cuenta la doctrina á que se ha referido el Sr. Cánovas, y que bajo este supuesto sostenia que no existe ninguna infraccion importante en el expediente en cuestion.

El Sr. CANOVAS rectificó y puso la discusion en este terreno: el Sr. Ruiz Gomez reconoce que hay una ilegalidad; pero que en aquellos momentos no era posible evitarla.

El Sr. RUIZ GOMEZ dijo que la ley le autorizaba para alterar las condiciones, y que lo que se hizo fué aumentar un poco el precio sin variar las condiciones, porque así lo exigieron los intereses del Estado y la mejor administracion, y guiado por excesivo celo en cumplimiento de su deber.

El Sr. FIGUERAS dijo que no era enemigo de la revolucion, sino del sesgo que se le habia dado, y añadió que la comision que se le habia confiado, pero no fiscal.

Dió explicaciones satisfactorias á los señores Ruiz Gomez y Figuerola respecto á su moralidad y aptitud.

Con la venia del señor presidente preguntó al señor ministro de la Gobernacion si en caso de que hubiera crisis se resolveria en el Parlamento, que es lo constitucional y lo digno, tanto mas cuanto el actual monarca ha dado muestras de amar sinceramente el sistema constitucional.

El señor ministro de la GOBERNACION contestó que no podia responder categóricamente al Sr. Figueras, y que solo podia decirle que S. M. el rey observará y acatará siempre la Constitucion actual.

El Sr. ECHEGARAY manifestó que no estaba conforme de ninguna manera con las apreciaciones de la comision referentes al examen del expediente, y que si retiró el voto fué porque el Ministerio declaró que la comision no presentaba ningun voto de censura y por las palabras amistosas que le dirigió el Sr. Moret, añadiendo que, por esto no renunciaba á sus votos.

El Sr. FIGUERAS dijo que el Sr. Echegaray quedaria satisfecho sustituyendo, en vez de «la comision», «la mayoría de la comision.»

Continuaron dirigiendo varias preguntas que fueron contestadas por los ministros que se hallaban presentes.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. SANCHEZ RUANO pidió la palabra para censurar al gobernador y autoridades judiciales de Alicante por no respetar los derechos del municipio de la misma ciudad.

Dijo que la esposicion que han dirigido las personas perjudicadas no debe pasar al ministerio de la Gobernacion, sino al tribunal competente, por lo que suplicaba que la comision modificase su dictámen.

El Sr. MANSI, de la comision, dijo que no podia acceder al deseo del Sr. Sanchez Ruano, porque se lo prohíbe el reglamento, declarando que el gobernador de Alicante no tenia necesidad, de defensa alguna, y que el señor Ruano tenia expedidos los caminos para acudir contra la autoridad civil.

Continuaron leyéndose otros dictámenes, y anunciada la orden del dia para el lunes, se levantó la sesion á las siete.

SENADO.

Sesion del dia 15 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA CRUZ.

Abierta las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El secretario, Sr. Gomez, dió lectura de varios proyectos de ley remitidos por el Congreso: se acordó pasaran á las secciones para nombramiento de las comisiones respectivas.

El Sr. FIGUEROLA pidió la palabra y anunció una interpelacion al gobierno de su Majestad sobre una contrata de tabacos de 1869.

Se dió lectura y aprobó sin discusion el proyecto de ley sobre reforma del art. 19 de la ley de minas.

Dada igualmente lectura del proyecto de ley sobre prórroga de diez meses á la compañía del ferro-carril de Alcázar á Quintanar de la Orden, fué aprobado sin discusion.

Dióse tambien lectura del dictámen de la comision que entiende en el proyecto de ley sobre los bachilleres de filosofía y letras y ciencias naturales. Sin discusion se aprobó en totalidad y por artículos.

En seguida se constituyó el Senado en sesion secreta.

Abierta la pública á las cuatro menos cuarto, el secretario Sr. Montejo y Robledo ocupó la tribuna para dar lectura de los individuos que han nombrado las secciones destinadas á entender en uno de los proyectos de ley remitidos por el Congreso.

Dióse lectura del dictámen de la comision que entiende en el proyecto de ley sobre exencion de pago de derechos de arancel á los materiales destinados al viaducto de la calle de Segovia.

El Sr. PRESIDENTE dijo que, á pesar de la festividad del dia de mañana y de lo avanzado de la estacion, celebrará sesion el Senado á las cuatro en punto, rogando á los señores senadores asistan con puntualidad.

No habiendo asuntos pendientes de discusion sobre la mesa, se levantó la sesion.

Eran las cuatro.

Sesion del 16 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesion á las cuatro y media y leída el acta de la anterior, fué aprobada en votacion ordinaria.

El Sr. FIGUEROLA se levantó á esplanar su interpelacion, diciendo que en materia de contratacion de servicios públicos existia un decreto, no una ley; y así como una ley puede ser derogada por otra ley posterior, un decreto posterior puede derogar otro decreto anterior: de consiguiente, el gobierno provisional no habia cometido ninguna clase de ilegalidad grave ni leve derogando por un decreto el de 1852 de Bravo Murillo.

¿Podrá negarse al gobierno provisional este derecho?

El Sr. ministro de la GOBERNACION se levantó á decir que el gobierno hacia suya la cuestion y aceptaba la responsabilidad de este asunto.

El Sr. FIGUEROLA dió las gracias al señor Sagasta, ministro interino de Hacienda.

El Sr. CARBONERO Y SOL usó de la palabra para hacer interpelacion.

El Sr. FIGUEROLA le contestó cumplidamente á lo importante de su sencillo discurso, habiendo hecho caso omiso de otra infinidad pronunciadas en tanto por el tradicionalista Sr. Carbonero y Sol.

El Sr. RIOS ROSAS usa de la palabra para defender un ausente, tomando pié de algunas frases pronunciadas por el Sr. Figuerola al esplanar su interpelacion.

El Sr. FIGUEROLA rectificó y lo propio hizo el Sr. Rios Rosas brevemente, dándose por terminado el incidente.

Se prodió á la votacion de los dos individuos que deben formar la comision de fomento y conservacion de la biblioteca, habiendo sido elegidos los Sres. Madrazo y Colmeiro.

Se aprobaron definitivamente los proyectos de ley uno sobre la reforma del art. 19 de la ley de minas, otro concediendo á los bachilleres en filosofía y letras que puedan optar á cátedras de Instituto, y otro ampliando el plazo para la terminacion del ferro carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.

Se levantó la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

CRISIS.

Despues de tantas veces planteada, hoy es un hecho cuya resolucion no es posible prever por las muchas y complicadas cuestiones que se suscitan en circunstancias análogas. Oigamos ahora á nuestros colegas: *Las Novedades* se expresa de este modo:

Dícese, con visos de fundamento, que el general Serrano, aceptando las dimisiones despues de algunos esfuerzos inútiles para hacerlas retirar, ha declarado que no dará cuenta de ellas al rey hasta que el Senado haya aprobado la ley de recursos.

Es decir, que de ocho ministros que componen el Gabinete, faltan cuatro; que en realidad solo se presenta al Senado medio ministerio, á ese ministerio partido por la mitad, quebrado por el eje, que es la Hacienda, nada menos que varias autorizaciones importantes mil quinientos millones de reales.

El Universal, bastante lacónico se limita á decir lo siguiente:

«Es ya un hecho la ruptura de la conciliacion, y los dos elementos que constituyen hoy el ministerio, presentarán sus soluciones al rey para que éste resuelva la crisis en la forma que mejor le parezca.»

De todos modos podemos asegurar á nues-

tros lectores que la crisis se resolverá constitucionalmente.»

La Independencia ministerial, adolece de lo mismo que su compañero *El Universal* y dice:

«La dimision que se dice presentada por los tres ministros parece que obedece á causas de consideracion muy grave y que ha de dar origen á otros hechos de no menos importancia. Sobre esto no queremos hacer comentarios, mas nos parece adivinamos el resultado que al fin habrá de tener esta nueva crisis.»

La Iberia pretende hacer de la noche dia y dice con la mayor tranquilidad del mundo:

«En algunos periódicos se dan noticias de crisis ministerial. Las creemos infundadas. En las actuales circunstancias no consideramos que haya otra causa de crisis que la que hoy, hasta el momento en que escribimos estas líneas, nuestras noticias son contrarias á las que dan los periódicos citados.»

El Imparcial, mas franco que el portestandarte de la situacion, al dar cuenta de la crisis, dice entre otras cosas:

«Decíamos ayer que no era posible la continuacion del actual Gabinete despues de aquella lamentable sesion, y en efecto, ayer, apenas se reunieron los ministros en Consejo, se planteó la crisis.»

Los Sres. Ruiz Zorrilla, Martos, Beranger y Sagasta reconocieron que, despues de lo ocurrido con motivo del expediente de tabacos, les era imposible continuar formando parte de esta situacion, y los demás ministros asintieron á estas manifestaciones, pues todos creian llegada la hora de deslindar las posiciones y de mas eficaces resultados en los diversos órdenes de la gobernacion de un Estado.»

La Constitucion dice por su parte:

«El Gabinete del duque de la Torre no ha podido resistir el rudo golpe que, dirigido por los jefes mas caracterizados de todas las oposiciones, fué consentido por la mayoría.»

El Gabinete del duque de la Torre, derrotado por el silencio lúgubre de esa mayoría, y por aquella proteccion soberbia que desde la presidencia de la comision le dispensaba, á nombre suyo y de Figueras, y de Nocedal y de Cánovas, el Sr. Rios Rosas se declaró ayer en crisis, cuando el Sr. Figueras, satisfecho de su obra del dia anterior, se levantó á preguntar en el Congreso, y el Sr. Sagasta, respondiéndole, confesó el estado de crisis en que el Gobierno se encontraba.»

La Igualdad:

«Como habíamos anunciado, la crisis ministerial que es crónica, que ha estado latente pero mal encubierta desde la votacion del mensaje, ha estallado ayer con mas fuerza que nunca, y para muchos que no la esperaban ni la querian, en toda su estremada latitud, porque ahora no es parcial, sino plena, completa, y es muy difícil que D. Amadeo pueda conjurarla con paliativos, como la vez pasada, ni resolverla definitivamente.»

El Gobierno muere de consuncion en descreído, del aislamiento y del vacío que ha creído á la situacion y del vacío, el desvanecimiento, la inconsecuencia y la pérdida de los hombres de Setiembre; pero lo que ha precipitado su caída ha sido la densidad asfixiante de la atmósfera que se respira, producida por los empréstitos clandestinos de Figuerola, por los contratos de Moret y por esa nube inmensa de puntos negros que vá cubriendo como un velo lúgubre y fatídico todos los horizontes de la situacion.»

El Eco de España:

«¿Por qué se presenta hoy la crisis? ¿Es por qué la mayoría del Congreso no está á bien con el ministerio? No puede ser: la mayoría está con el ministerio *velis nolis*, porque no puede ir á donde valga mas: no hay, pues, que preocuparse con que esté ó no contenta: no hará mas que murmurar en el salón de conferencias, y en llamando el esquilon presidencial que toca llamada y votar lo que se manda. Por otra parte, precisamente ahora se le va á dar dimisiones por cuatro ó cinco meses, y nada hay que temer de ella en esa temporada: cuando no se ha realizado la crisis antes de votar los proyectos, mal puede realizarse despues de votados. No puede, por tanto, suponerse que tal sea la causa de la crisis.»

La Esperanza despues de dar cuenta de la crisis, dice:

«Pero como el Gabinete no ha sido derrotado parlamentariamente, será muy regular

no D. Amadeo no quiera admitírsela.»

El Tiempo dedica varios de sus ecos á la crisis de los que tomamos los siguientes:

«Dícese que hoy ha habido una junta de demócratas en casa de Rivere, en la que se ha acordado obligar á Martos á que presente la dimision porque ya no es tiempo de paliativos.»

Los amigos particulares del Sr. Martos han dicho hoy con toda seguridad que el ministerio de Estado quedará tambien vacante.

Posible es que al Sr. Martos siga el ministerio de Fomento. Hay gran marejada en los círculos políticos. La crisis que se elabora es algo mas que ministerial; es esencialmente política.»

«La crisis se renueva, ó mejor dicho se prolonga. Nada mas natural. Y lo peor es que, como dicen los médicos, «á enfermedad larga, muerte al cabo.»

La Ultima Hora:

«La crisis queda planteada y la solucion no puede tardar.»

El art. 43 de la Constitución dice:

«Las Cortes estarán reunidas á lo menos cuatro meses cada año, sin incluir en este tiempo el que se invierta en su constitucion, etc.»

Llevamos, pues, dos meses de legislatura, y con arreglo á la ley, estas Cortes tienen que volver á reunirse.

Si pudiéramos disolver las Cortes, optáramos por un ministerio radical que marchase francamente y sin estorbos, por la vía revolucionaria que vamos abandonando por veredas sin salida, efecto de la necesaria conciliacion.

«Pero es oportuno, es político en la situación especial en que se encuentra la Cámara popular, un ministerio radical ó un ministerio unionista?»

Hágase luz.»

La Epocadice:

«Algunos periódicos de la mañana anuncian la dimision del Sr. Martos, sobreviniendo así lo mismo que el duque de la Torre trataba de evitar, pero esta tarde se asegura que la crisis es mas estensa, y que los señores Martos, Ruiz Zorrilla y Beranger han manifestado la resolucion firme de abandonar el poder.»

El presidente del Consejo ha objetado que no dará cuenta de las dimisiones de los ministros hasta que en el Senado no esté votada la ley de recursos.

La crisis es general: crisis política, de tendencias, de conducta en el Gobierno. La crisis se ha agravado con la circunstancia de haberse puesto el Sr. Ruiz Zorrilla de parte de los cimbricos: porque así, es posible que el Sr. Sagasta no se decida á poner en armonia sus obras de revolucionario con sus declaraciones de conservador, ni se deje arrebatar el estropel de una efimera popularidad, prefiriendo el brillo positivo del hombre de gobierno.

El duque de la Torre quiso conjurar la crisis sacrificando al Sr. Moret, y ha realizado lo último sin conseguir lo primero. Como decimos mas arriba, la crisis no se formulará oficialmente hasta despues de cerradas las Cortes; pero ¿qué se hará entonces si el rey insiste en pedir un criterio parlamentario?»

Estando abiertas las Cortes, en las Cortes, por posturas que estén, debería buscarse la solución de la crisis.»

La *Gaceta* de hoy publica un decreto creando una junta consultiva de instruccion pública.

Por el ministerio de Fomento se han dictado las siguientes resoluciones:

1.º Que se declare y entienda confirmada desde luego la concesion del ferro-carril de Figueras á la frontera francesa en la personalidad de la actual compañía de Barcelona á Francia por Figueras á que pertenece, siendo aplicable á esta línea el beneficio que establece el primero de los artículos adicionales de la precitada ley de 2 de Julio; abonándose en concepto de subvencion á la empresa en su día y en la forma que establecen los artículos 6.º y 7.º de la misma ley el 40 por 100 del presupuesto correspondiente al proyecto que se adopte y apruebe para dicho camino, cualquiera que sea su longitud y el coste de los trabajos cuando se termine.

2.º Que esta subvencion es aplicable única y exclusivamente á las obras que hayan sido ejecutadas y ejecuten con posterioridad á la fecha del 2 de Julio de 1870 en que se promulgó la ley de que se trata.

3.º Que en el caso de que la compañía introduzca variaciones en el proyecto que se adopte, mediante las cuales resulte economía en la obra ó trozo modificado se hará la rebaja proporcional de subvencion, á cuyo fin los proyectos de las reformas parciales se presentarán acompañados de sus respectivos presupuestos.

4.º Que en uso de las facultades que confiere al Gobierno dicha ley se fija como época improrogable para terminar y poner en explotacion la línea de Figueras á la frontera francesa el día 30 de Junio de 1873.

1.º Que se declare y entienda confirmada desde luego la concesion del ferro-carril de Gerona á Figueras en la personalidad de la actual compañía de Barcelona á Francia por Figueras á que pertenece, siendo aplicable á esta línea el beneficio que establece el primero de los artículos adicionales de la precitada ley de 2 de Julio; abonándose en concepto de subvencion á la empresa en su día y en la forma que establecen los artículos 6.º y 7.º de la misma ley el 40 por 100 del presupuesto correspondiente al proyecto que se adopte y apruebe para dicho camino, cuando se terminen.

2.º Que esta subvencion es aplicable única y exclusivamente á las obras que hayan sido ejecutadas y ejecuten con posterioridad á la fecha de 2 de Julio de 1870 en que se promulgó la ley de que se trata.

3.º Que en el caso de que la compañía introduzca variaciones en el proyecto que se adopte, mediante las cuales resulte economía en la obra ó trozo modificado, se hará la rebaja proporcional de subvencion, á cuyo fin los proyectos de las reformas parciales se presentarán acompañados de sus respectivos presupuestos.

4.º Que en uso de las facultades que confiere al Gobierno dicha ley, se fija como época improrogable para terminar y poner en explotacion toda la línea de Gerona á Figueras el día 31 de Diciembre de 1873.

A consecuencia de comunicaciones dirigidas al ministro de la Gobernacion manifestando ser de muy difícil, si no imposible realizacion, el partimiento del contingente para el reemplazo del año actual en los plazos marcados en la Real orden fecha 9 del corriente mes, si se ha de observar lo prevenido en el artículo 38 de la ley orgánica provincial; y habiéndose manifestado algunas dudas respecto á las facultades que deban corresponder á las diputaciones provinciales y á la comision permanente de cada una de ellas en punto á las quintas;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que donde no estén reunidas aquellas corporaciones se hará la convocatoria en la forma prevenida en el mencionado artículo 38.

2.º Que á ellas corresponde el reparto de cupo y el sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, cuyas operaciones abreviarán cuanto sea posible.

Y 3.º Que todas las demás incidencias relativas al servicio de que se trata queden á cargo de la comision permanente, segun dispone la real orden circular de 2 de Junio último.

En el testamento hecho por el Sr. Moret ha quedado cesante el administrador de loterías de Jaen, sujeto que asistió á la batalla de Bailen y cuyo sucesor es un herrero de aquella poblacion.

Segun dice un colega se habla mucho de la prision ó separacion de alguno ó algunos jefes de los cuerpos que constituyen la guarnicion del distrito de Madrid.

Parece que todos los empleados del ministerio de Hacienda se han escusado cortesmente para formar parte de la milicia ciudadana.

Aun no se ha presentado á ninguna autoridad civil ni militar, el Sr. Solís, ayudante del señor duque de Montpensier.

La *Iberia* se ocupa hoy de las manchas del sol.

En cuestion de manchas no necesitaba mirar tan alto ni tan lejos.

La *Opinion Nacional* llama «pastel de carne de cimbrico» al resultado del asunto de la famosa contrata de tabacos del Sr. Moret.

Dice un periódico que si el ministro interior de Hacienda no procura, por los medios legales que están á su alcance, reponer un poco los fondos públicos, no encontrará una sola persona que se interese en la emision de treses que sea necesaria para obtener los seis-cientos millones efectivos que el Gobierno está autorizado á emitir.

Al preguntar el Sr. Figueras en la última sesion, si era cierto que el Gobierno estaba en crisis, el Sr. Sagasta le contestó afirmativamente, diciendo que aquella se resolveria, dentro de la Constitución.

Dice un periódico que el Sr. Gallego Díaz, declarado incompatible por el Congreso, sigue perteneciendo á él, sin que hasta ahora se haya dado cuenta á la Cámara de que ha presentado y le ha sido admitida la renuncia del cargo público incompatible con la diputacion.

En Lyon ha empezado á publicarse un periódico titulado *El Antiprusiano*, y su objeto es mantener vivo el odio contra el invasor.

El *Paris Journal* afirma que Mr. Gambetta es individuo de la *Internacional*.

Dice *El Tiempo* que si las oposiciones hubieran aprovechado la ocasion que les ha deparado la suerte con la cuestion Moret, tan rara en los anales parlamentarios, hubiera caido sobre la situacion una losa de vergüenza.

En la sesion del sabado se ha leído el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para que dé, cuando lo estime oportuno, absoluta, amplia y general amnistía, sin escepcion de clase ni fuero á todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos de cualquier especie cometidos hasta la fecha.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1871.

Continúa en Granada la huelga de los panaderos. El primer alcalde ha publicado una alocucion tranquilizando al vecindario y ofreciendo que el mercado estará siempre abundantemente abastecido de artículo.

El diputado Sr. Fandos presentó en la sesion del sabado 20 solicitudes de otros tantos pueblos de la provincia de Valencia, con miles de firmas de cosecheros de vino y facantes de aguardientes, pidiendo se reforme el art. 258 del arancel de aduanas, aumentando los derechos á los espíritus extranjeros á su introduccion en España.

Dice un periódico:

«La mayoría del Senado ofrece el raro fenómeno, en los fastos parlamentarios, de anticiparme á los deseos ministeriales, de convencerse de la utilidad de un proyecto cualquiera antes de conocerle detalladamente, y de aprobarle tal como el Gobierno le presenta ó esencialmente variado, antes de discutirle y aun de haber sido comunicado oficialmente á dicho cuerpo.»

Hasta ayer no pasó del Congreso al Senado el proyecto de *apropiacion* y de doble emision, y ya hace lo menos quince días que una comision de la mayoría senatorial, nombrada no sabemos de qué manera, habia acordado votarle tal como lo presentó el Sr. Moret.»

Por real orden de 6 del actual se declaran nulasy sin valor las autorizaciones anteriores á la orden de 1.º de Abril de 1870 y que á ella se opongán, concedidas á los maestros y maestras para optar por concurso á escuelas de la categoría de oposicion, siempre que á la fecha de la presente no hayan surtido los efectos para que fueron otorgadas.

A los maestros y maestras que se hallen en posesion de escuelas en virtud de las referidas autorizaciones no se les reconocen mas derechos que los que por las mismas se encuentren disfrutando. Continúa vigente la orden de 7 de Abril de 1869, concediendo derecho para aspirar á escuelas por concurso á los inspectores y secretarios de las juntas provinciales del ramo, haciéndola estensiva y aplicable á los profesores de escuelas normales que reúnan los requisitos que para aquellos se determinan en dicha disposicion.

Leemos en *El Independiente* de Búrgos: De un día á otro se publicará, segun de

público se dice, un manifiesto de la *Internacional* burgalesa.

Paris 15 (por la tarde, llegado á las cuatro).—El periódico la *France* dice entre Italia y Francia han mediado explicaciones leales.

Una nota de Mr. Favre habia señalado algunas polémicas agresivas de los periódicos italianos. Ha declarado que Francia no ha pensado en manera alguna en suscitar dificultades á Italia, ni tratar de la cuestion del poder temporal del Papa, y quedar del todo libre el ejercicio de su poder espiritual.

El gobierno italiano ha censurado la polémica de los periódicos italianos; ha dado explicaciones sobre lo que ha hecho y hará para asegurar la persona y independencia del Papa.

El caballero Nigra ha dado á monsieur Thiers hoy por la mañana estas esplicaciones. La entrevista ha sido muy cordial, y las esplicaciones de Francia con Italia son excelentes.

Paris 16.—El *Officiel* lleva el nombramiento del general Aurelles de Paladine, como comandante militar de la Gironde.

Una nota del mismo periódico extraña que el *Times* dé crédito á la pretendida carta de monsieur Thiers al Papa. El *Officiel* repite que Mr. Thiers no ha dirigido al Papa consejo alguno, y que la carta entera es obra de un falsificado.

Roma 14.—Noticias alarmantes de ciertos periódicos acerca de la salud del Papa, muy exageradas, han dado lugar ayer y hoy á audiencias.

Escriben de Paris el 12 que los rumores de crisis ministerial son cada vez mas persistentes, y que aunque no falta quien pretenda ocultar la verdad, es lo cierto que Mr. de Larcy será reemplazado muy pronto, designándose para ocupar su puesto á Mr. Ancel. Háblase tambien de Mr. de Broglie para e reemplazo de Mr. Julio Favre.

Ha sido capturado por la guardia civil uno de los individuos que perpetraron el robo de la caja sucursal del Banco de España en Valencia.

Se dice que se han descubierto los verdaderos asesinos del general Prim.

De modo que los detenidos hasta hoy no son culpables.

Mr. Thiers desea verse libre de los presos lo mas pronto posible; así es que los consejos de guerra se distribuirán del modo siguiente:

El primero y segundo juzgará á los soldados que desertaron y se pasaron á la *Commune*; el terbero á los miembros de la *Commune* y á sus principales funcionarios, y el cuarto á los incendiarios y satélites de categoría inferior.

La diputacion provincial de Palma de Mallorca ha suspendido sus reuniones, con arreglo á la ley. Es posible, sin embargo, que por intervencion del gobernador se proroguen para terminar algunos asuntos pendientes, de no pequeño interés para aquellas islas.

Una correspondencia que publica *El Debate*, da las siguientes noticias:

«En Amiens los alemanes han fusilado 10 personas del lunes al miércoles último, como acusados de haber atacado y herido ó muerto á soldados prusianos. Reina gran agitacion.»

El lance entre un escritor de la Asamblea conocido por su groseria, Mr. Baze, y un periodista, se ha terminado negándose aquel á batirse; y publicando el *Officiel* una nota en que aprueba su conducta. La opinion pública está toda, sin embargo, del lado del lado del periodista.»

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios: por un día 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5. — Reclamos, sueños, ó gaceticillas, á 0'40

ANUNCIOS.

línea. — Comunicados, desde 0'25 á 3'00. — Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25. — Los avisos de crónicas de mas de trimestre se abaja del 25 al 40 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana. — San Justo y Rufina hrs. vgs. y mrs., sta. Marina v.g. y s. Vicente de Paul fr. **Juicio.** — Esta mañana en la iglesia de S. Juan de Dios.

Cultos. — El miércoles 19 del corriente, festividad del glorioso patrono de la caridad S. Vicente de Paul, se celebrará una solemne función en la iglesia de S. Juan de Dios, en honor de tan dichoso santo, á las 9 y media, en la predicará el Sr. D. Juan Chamuel y Jorge, catedrático de filosofía en el seminario de S. Fulgencio, y á la que asistirá la capilla de la Santa Iglesia Catedral.

J. M. J.

Asociación Josefina.

El día 19 se dará la misa de S. José, á las 9 en la iglesia de S. Nicolás, y otra á la misma hora en S. Juan Bautista.

Los asociados que el día 1.º de agosto, comulgados, visiten una iglesia y roguen por los fines acostumbrados, ganarán indulgencia plenaria.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 18.

Trigo, doble decalíto, de 3'80 ptas.

Cebada, blanca, de 1'48 pta. á 1'63.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 13.

| FONDOS PUBLICOS. | Ult. pre. |
|----------------------------|-----------|
| 3 por 100 consolidado. | 26.20 |
| Idem para exteriores. | 26.30 |
| Idem á fin de mes. | 26.20 |
| Idem exterior. | 32.00 |
| 3 por 100 amortizado. | 00.00 |
| Deuda del material. | 00.00 |
| Idem del personal. | 00.00 |
| Billetes hipotecarios. | 98.00 |
| Billetes de segunda serie. | 00.00 |
| Bonos del Tesoro. | 75.63 |

ANUNCIOS.

Aviso interesante.

Acaba de llegar á esta ciudad y estará pocos días en ella un comerciante de Roma con un elegante surtido de ALABASTRO, MARMOL y PIEDRA DE LA CASABELINA, y escultura muy magnífica de las mejores que hay en Florencia y Roma; jarras, vasos, figuras de escultura y otros objetos que podrían mencionarse.

Ofrece al público la composición de toda clase de piezas de mármol, alabastro, porcelana, cristal, vidrio, etcétera.

Plaza de la Carnicería, núm. 16. S-8

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTONIAN
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito en España, Sr. I. Ferrer y C.ª, Mentara, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE HARTNOLL. — Este aceite, recomendado por su inmejorable calidad por los miembros más eminentes de la facultad de medicina de la Gran Bretaña, está preparado de los hígados más frescos y sanos del pescado más recientemente cogido; es casi incoloro y carece de gusto y de olor; de modo que es altamente á propósito para los estómagos débiles y delicados. Posee en el más alto grado de perfección todas las cualidades medicinales, por lo que es tan justamente celebrado. — HARTNOLL, QUÍMICO DE LONDRES. — Se halla en todas las boticas en España. Solo agente para la Península, Mr. F. Prieto, Depósito general en la farmacia de D. Vicente Martínez Crespo, Olivo, 1, Madrid.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes.
Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público

Depósito en Murcia, Sr. D. Rafael Almazan y Martín.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD, REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bñis, insomnios, tor, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diadéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supuraciones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los miembros, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n.º 53.614 de la Señora Marquesa de Brehan. Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caído en un estado de atenuación que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; dige la el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitación nerviosa insoporable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; se cumbria bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiéndome perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente,

que la clasificación de mercancías de la tarifa combinada N.º A. S. número 2, nuevo vigente, y su aplicación queda modificada desde el 1.º de agosto próximo del modo siguiente:

Las mercancías que á continuación se expresan precedentes y destinadas á consumirse de las estaciones comprendidas entre Rozo-Cañada y Cartagena inclusive, se considerarán excluidas de dicha clasificación y por consiguiente no se facturarán por el impuesto de la tarifa N.º A. S. número 2, (nuevo) y su ampliación.

Mercancías excluidas.
Algodón cardado, id. en bruto, labrado, prensado ó en cana; Arroz, corcho en bruto y labrado. Curtidos de desperdicios de cuera, pieles de lana y de algodón. Hilos de lana, de algodón, etc. Instrumentos, de música y otros. Lana en bruto ó en churros labrada ó elaborada, idem prensada. Lengua, Lino en bruto ó labrado. Pielés y telas para sacos.

Quedan totalmente excluidos de dicha clasificación los objetos manifestados y la sal Gema y Marina.

Importante.
Desde el 5 de junio próximo queda totalmente suprimida la tarifa internacional número 20 para el tránsito de mercancías con destino á Celta y Marsella por el puerto de Alicante y vice versa, y por consiguiente desde dicha fecha no se admitirá por las estaciones mercancia alguna por dicha tarifa.

En todas las ferias y exposiciones y despachos centrales de Murcia y Cartagena existen los correspondientes carteles avisos, anunciando al público las precedentes modificaciones.

VEGIGATORIO de Albespeyres.

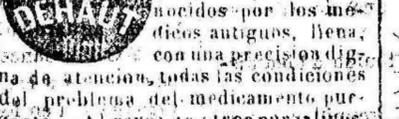
Admitido en los hospitales civiles y militares franceses, por orden del consejo de sanidad. Obra en algunas horas; se aplica como el esparadráp.

El papel de Albespeyres, mantiene en seguida por sí solo una supuración abundante y regular sin olor ni dolor; escibir el nombre de Albespeyres sobre cada vegigatorio y cada hoja de papel.

periores á todas las preparaciones de copaiba. En la mayor parte de ocasiones bastan dos frascos.

Cada frasco está envasado en el informe aprobado por la Academia de medicina de París, y lleva la firma Raquin.

Desconfíese de las falsificaciones. Depósito general en París, Faubourg Saint Denis, 80, y en las principales farmacias del mundo. En Murcia, D. Lucas Serrano.



VILBORAS DEHAUT.
— Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seduz y otros purgantes. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente agitada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran en enfermos que se niegan á purgarse, se pretexto de malgusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instrucción para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hallar en el sistema métrico pesos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Murcia á las métricas-decimales y vice-versa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, á 1 peseta.
Tablas de reduccion de las medidas ponderales con las equivalencias de precios en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Cuidado con las falsificaciones!

he reconocido mi posición social. — De muy agradecido, Marqués de Brehan.

Núm. 52.021. El señor duque de Plascon, mariscal de la corte, de una gastritis. — Núm. 62.476. Sainte Romaine, des Isles. — Loado por Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y terribles digestiones; 3.º Como para cura. — Núm. 44.816. El señor arzobispo Alex. Stuart de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo, de insomnio y causacion continua. — Núm. 46.218. El coronel Watson de la gota, neuralgia y extrínseco obstinado. — Núm. 53.870. La señorita Gallard, calle du Grand-Saint-Michel, en París, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1855, no quedando doje mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra sana y con una completa salud.

Núm. 49.122. El señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros. A consecuencia de exceso de vino y venud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, núm. 1, Madrid. — Precios fijados de venta al por mayor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilado y fortalecedor de los nervios, el estómago y las carnes, y venoso de la sangre; véase el apetito, la digestion, con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n.º 72.448. Desde 3 de julio de 1863. — No puedo olvidar de mis niñesteras momentos los brillantes resultados que he obtenido con el uso de su Chocolate de Revalenta á mi edad. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores en las piernas, y de insomnios penitentes, merced á este sorprendente específico na que lo he completamente restablecido. — VICENTE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs.; ó sean 4 cuartos la taza. Tambien, en cajas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP. 4 CALLE DE VALVERDE, MADRID.

DEPOSITARIOS: Murcia: D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5, y en todas las casas de todos los drognistas, boticarios y ultramarinos de España y demas provincias. 150

Tablas de reduccion de las medidas legales de Castilla con las equivalencias de precios espesales en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reduccion de las medidas legales de Castilla con las equivalencias de precios espesales en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Manual de compras y ventas al peso, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Manual de compras y ventas al peso, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Manual de compras y ventas al peso, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

El Fenix Español.

Compañía de seguros marítimos, establecida en Madrid, paseo de Recoletos, número 10.

Capital de garantía 57.000.000 de reales.

Ramo de incendios.

Esta gran compañía nacional, la más importante por su fondo de garantía asegura contra incendios la prima fija toda clase de edificios, muebles é inmuebles. El pago de los daños de los asegurados, lo efectúa al momento y sin ningun descuento. Los siniestros pagados hasta el 31 de diciembre de 1870, ascienden á la importante cantidad de 12.006.510 reales.

Dará razón en Murcia, D. Francisco Ximeno, calle de Balboa, número 10.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas á 15 y 17 rs.

Sobres blancos á 2 y medio rs. cada caja y de color de perla, los más blancos hoy á 4 rs. cada caja.

Ordenanzas y Arancelas de Aduanas con otras disposiciones de interés.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulación de mercancías.

Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en el capital, sito en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, número 5, donde se vende este útil libro. Se sirven las suscripciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edición de 1871.

INTEGRACION BROU

Higiéncia, salubridad y economía. — Este sistema, que ha sido adoptado en todas las farmacias de Europa, es el más sencillo y eficaz para curar las enfermedades de la piel, como el eczema, la psoriasis, etc. Se vende en la comision de Almazan y Comp. S.º